



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Rectificación RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM - EX-2022-10197573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

VISTO el EX-2022-10197573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, mediante el cual se designó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, se designó a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que por error material involuntario se consignó equívocamente la fecha de designación de la agente Agostina Andrea CARRIO en el Anexo I (IF-2022-25187492-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que, en razón de ello, se procedió a subsanar el citado Anexo I contenido en el documento (IF-2022-27265461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a la rectificación del quinto párrafo del considerando y del artículo 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, conforme artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el quinto párrafo del Considerando de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-27265461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y en las fechas y regímenes horarios allí consignados, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.”.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-27265461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y en las fechas y regímenes horarios allí consignados, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.